

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por encontrarse cerrado el inmueble o por que la notificación fue entregada a persona diferente, al grupo familiar asignado, no residía, etc. , no fue posible notificar personalmente a la señora **LUCILA MARIA BARRIOS DE NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 26688283, beneficiaria del proyecto de Subsidio Familiar de Vivienda Gratuita en Especie CIUDADELA REAL DEL CARIBE, en el municipio de Malambo - Atlántico.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución No. 0534 del 25 de abril de 2018 que resuelve la solicitud de revocatoria directa interpuesta en contra de la Resolución No. 2817 del 20 de septiembre de 2017, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que y que contra las Resoluciones de Revocatoria del SFVE, se podrá interponer recurso de Reposición de conforme a los dispuesto en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	CC	CAUSAL	RES REVOCATORIA No.
ATLÁNTICO	MALAMBO	CIUDADELA REAL DEL CARIBE	LUCILA MARIA BARRIOS DE NARVAEZ	26688283	ENTREGADO A PERSONA DIFERENTE AL GRUPO PFAMILIAR	0534 - 25/04/2018

Fecha de fijación: Jueves 11 de Julio de 2019

Fecha de desfijación: Jueves 18 de Julio de 2019



DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboro: Yuri J. Gil 
Aprobó: Sindy Forero 